

Bloqueo Naval – Venezuela (1902-1903)*

*Adam J. Morales***

AMDIPC, 2026, No. 8, pp. 309-322.

Resumen

El bloqueo naval de 1902-1903, liderado por Alemania, Gran Bretaña e Italia, contra el gobierno de Cipriano Castro, fue provocado por la deuda externa que ascendía a más de 165 millones de bolívares y la negativa de Castro a aceptar reclamaciones sin un juicio nacional previo. La Doctrina Drago y el Corolario Roosevelt generaron que Venezuela recurriera a Herbert Bowen como medidor para llegar a un acuerdo con los países europeos mediante los Protocolos de Washington y ante un tribunal arbitral en La Haya.

Abstracts: The naval blockade of 1902-1903, led by Germany, Great Britain, and Italy against the government of Cipriano Castro, was provoked by the external debt, which amounted to more than 165 million bolivars, and Castro's refusal to accept claims without a prior national trial. The Drago Doctrine and the Roosevelt Corollary led Venezuela to turn to Herbert Bowen as a mediator to reach an agreement with the European countries through the Washington Protocols and before an arbitration tribunal in The Hague.

Palabras Claves

Bloqueo Naval. Cipriano Castro. Doctrina Drago. Corolario Roosevelt.

Keywords

Naval Blockade. Cipriano Castro. Drago Doctrine. Roosevelt Corollary.

Sumario

Introducción. I. Contexto y Antecedentes. II. Actores y Causas. III. Las comunicaciones diplomáticas previas y el estallido del conflicto en diciembre de 1902. IV. Objetivos geopolíticos. V. Frente diplomático y legal. VI. Resolución. Reflexión final.

Introducción

El presente trabajo aborda el bloqueo naval que sufrió Venezuela en 1902-1903, a causa de la deuda externa que ascendía alrededor de 165 millones de bolívares. Los principales actores que propiciaron el bloqueo naval fueron Alemania, Gran Bretaña e Italia. Estos países buscaban saldar la deuda que Venezuela tenía con sus nacionales. Sin embargo, el presidente Cipriano Castro se negaba a aceptar las deudas extranjeras sin que pasaran por un juicio nacional previo, lo que ocasionó que las potencias europeas movilizaran su flota naval y atacaran a Venezuela para obligar el pago de la deuda a través de la fuerza.

*El presente trabajo toma inspiración en una breve mención al bloqueo naval de 1902-1903 que hace el profesor Víctor Hugo Guerra en el Libro "Arbitraje Comercial Interno e Internacional. Reflexiones Teóricas y Experiencias Prácticas".

** Estudiante de Derecho en la Universidad Central de Venezuela; Estudios avanzados en arbitraje comercial internacional (ARBANZA, Escuela de Arbitraje); Asistente Legal en Rodner, Martínez & Asociados, Firma de Abogados, Caracas, Venezuela. Socio del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje. jahymorales5@gmail.com

El bloqueo naval no solo buscaba el cobro de deuda, también perseguía intereses geopolíticos. Estados Unidos —a pesar de que no fue parte del bloqueo contra Venezuela— buscaba consolidar su hegemonía naval en el Caribe para proteger los accesos al futuro Canal de Panamá y utilizó la crisis para establecer una base de operaciones en la isla de Culebra. Alemania, intentó adquirir estaciones de carbón en Venezuela y se sospechaba que querían tomar la Isla de Margarita para crear una base naval permanente en la región. Gran Bretaña buscaba reafirmar su prestigio naval e intereses territoriales en la Isla de Patos, mientras que Italia se enfocaba en el potencial logístico del puerto de Guanta de cara a la apertura del Canal de Panamá.

En virtud del asedio que vivía Venezuela para ese entonces, surgieron actores que ayudaron —en parte— a mediar con las potencias europeas, entre ellos están Theodore Roosevelt, Luis María Drago y Herbert Bowen.

Finalmente, el bloqueo naval no terminó hasta que se llegaron a acuerdos comerciales por cobro de deuda. Las condiciones de pago de las reclamaciones que pondrían fin al bloqueo se formalizaron en los denominados Protocolos de Washington, suscritos en esa ciudad el 13 febrero de 1903.

I. Contexto y Antecedentes

A. La situación política interna: El gobierno de Cipriano Castro y la inestabilidad tras la Revolución Restauradora

El ascenso de Cipriano Castro al poder marcó una ruptura con los regímenes anteriores, pero no garantizó la paz inmediata del país. Castro llegó al poder el 23 de octubre de 1899 tras liderar la Revolución Liberal Restauradora, bajo el lema “Nuevos hombres, nuevos ideales, nuevos procedimientos”. Su gobierno puso fin a la hegemonía del Liberalismo Amarillo, prometiéndole reformas profundas que, en la práctica mantuvieron el sistema de prebendas¹.

El periodo se caracterizó por una “perenne lucha de los caudillos regionales por detentar el poder”. La inestabilidad culminó con la Revolución Libertadora (1901-1903), liderada por el banquero Manuel Antonio Matos, quien buscó derrocar a Castro². La inestabilidad interna

¹ “...El 23 de octubre de 1899 finalizó una de las revoluciones desatadas en Venezuela durante el siglo XIX: la Revolución Liberal Restauradora. Con la victoria del General Cipriano Castro se debilitó el sistema político que había funcionado por cuarenta años y arribó al poder un nuevo grupo de hombres proveniente de la región de los Andes. El nuevo presidente Castro anunció su programa de gobierno, el cual supuestamente estaría conformado por ‘nuevos hombres, nuevas ideas y nuevos procedimientos’. No obstante, se trató de una simple alternancia de facciones en el poder, sustentada en los mismos problemas estructurales del país”. En tal sentido, véase: Gómez, Elisa, *La política exterior de Theodore Roosevelt hacia América Latina: el inicio de la política del Gran Garrote*, 2007, pp. 1 ss., especialmente p. 2. Disponible en: <http://bit.ly/42bTID7>

² “...Si bien hubo algunos progresos en favor de la construcción real del Estado, la incipiente nación sólo experimentó una perenne lucha de los caudillos regionales por detentar el poder y volver de la Presidencia de Venezuela, un centro de mando seguro para concretar intereses personales”. En tal sentido, véase: Salazar Domínguez, Andrés Eloy y Ramón Antonio Abancin Ospina, El

fue agravada por intereses extranjeros. Empresas transnacionales como la *New York & Bermudez Company* y la *Orinoco Steamship Company* financiaron y suministraron armas a la Revolución Libertadora para proteger sus intereses corporativos³.

B. La crisis económica: La deuda externa acumulada y los daños a propiedades extranjeras

La Declaración de Independencia de 1811 vino acompañada de inestabilidad económica y política. Esto obligó a la élite a endeudarse para sostener la economía posguerra. Tras la disolución de la Gran Colombia, Venezuela intentó reorganizar su hacienda pública, pero la República se consolidó sobre una base social, institucional y económica muy débil⁴.

Al asumir Cipriano Castro el poder, la deuda consolidada de Venezuela alcanzaba una cifra aproximada de 200 millones de bolívares⁵. La cantidad se dividía en una deuda externa de 123.804.859 bolívares y una deuda interna que sumaba 74.177.555 bolívares. Este volumen de endeudamiento resultaba especialmente alarmante, considerando la marcada disminución en las rentas nacionales anuales, las cuales experimentaron una contracción desde los 48 millones de bolívares registrados en 1896 hasta apenas 27 millones en 1899⁶.

A esto se le incluyen los créditos posteriores, como el crédito de 1896 con el *Disconto Gesellschaft* de Berlín por 50 millones de bolívares⁷. Para el momento del bloqueo, la deuda

bloqueo de las costas de Venezuela: un breve desencuentro con el imperialismo europeo, en: *Revista Científica*, 2024, Vol. 9, No. 31, pp. 68 ss., especialmente pp. 71. Doi: <https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2024.9.31.3.68-86>

³ "...La Revolución Libertadora, una coalición de caudillos antiandinos liderada por el banquero Manuel Antonio Matos y apoyada por intereses imperialistas y potencias extranjeras, se propuso derrocar a Castro a partir de finales de 1901. Matos también recibió financiación de la *New York and Bermudez Company* para adquirir un barco. A principios de 1902, se compró por 140 mil dólares en Londres el vapor *Ban Righ*, capitaneado por Willis Mallory. Evadiendo a la Armada Venezolana, el *Ban Righ* distribuyó material bélico en los puertos de Valencia, Cojedes, Coro, Barquisimeto, Maturín, Barcelona, Cumaná y Guayana, aprovisionando así a los insurgentes". En tal sentido, véase: Galindo, Carlos y Ibáñez, Pedro, *Cipriano Castro Antiimperialista*, Caracas, Fundación Editorial El Perro y la Rana, 2019, pp. 5-7.

⁴ "...Las acciones sobrevenidas a la Declaración de Independencia de 1811, tendientes a consolidar la República y separarla de las ataduras coloniales, sumieron a la nación en una inestabilidad económica y política que, con la posteridad, obligó a la élite gobernante a acudir en reiteradas ocasiones a préstamos, para mantener a flote una economía gravemente deteriorada por la postguerra. En 1830, con la muerte de Simón Bolívar y la disolución de la Gran Colombia, Venezuela inició un proceso de reorganización de la hacienda pública para alcanzar la estabilidad económica. Sin embargo, en la práctica, se evidenció la debilidad social, institucional y económica con la que se intentó construir la República de Venezuela tras su separación definitiva de Colombia". En tal sentido, véase: Salazar Domínguez y Abancin Ospina, *El bloqueo de las costas de Venezuela...*, ob. cit., pp. 72-73.

⁵ El aproximado de esta cantidad para la fecha de 1903 en dólares americanos es de 38-39 millones de dólares.

⁶ "...La deuda pública se había incrementado de 113 a 208 millones de bolívares. Este fue uno de los legados que asumió el caudillo andino al conquistar el poder, en un país que durante todo el siglo sólo había disfrutado de pocos años de paz. El amanecer del siglo XX no traía mejores auspicios". En tal sentido, véase: Consalvi, Simón Alberto, Luis M. Drago, 1902. Una doctrina que hizo historia, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 2002, pp. 69 ss., especialmente p. 70.

⁷ "...Los efectos de la crisis económica habían estimulado manifestaciones y protestas callejeras que constituían las primeras manifestaciones de una nueva forma de lucha y la aparición de líderes sin antecedentes en Venezuela. La crisis financiera obligó al Gobierno a contratar el tristemente célebre préstamo al Disconto de Gesellschaft por 50 millones de bolívares para cancelar los intereses leoninos acordados con las empresas de ferrocarriles". En tal sentido véase: Carrero, Manuel Edgar, Cipriano Castro: soberanía nacional e imperialismo, en: *Colección Bicentenario Carabobo*, 2010, pp. 16 ss., especialmente p. 70. Disponible en: <https://bit.ly/3R55o89>

pública y los intereses acumulados ascendían a más de 165 millones de bolívares.

El país estaba en bancarrota. Los precios internacionales de los principales productos venezolanos de la época que eran café y cacao habían bajado considerablemente su precio⁸. La entrada de dinero, principalmente por impuestos aduaneros, no era suficiente para cubrir los gastos. Algunos gobiernos tuvieron que endeudarse con países extranjeros para financiar proyectos de infraestructura y avanzar en la construcción del país⁹.

Además de la deuda soberana, las guerras civiles causaron graves perjuicios a los residentes extranjeros, quienes reclamaban indemnizaciones por daños y perjuicios. Ellos alegaban “destrucción de propiedades y préstamos forzosos impagos”. Italia, por ejemplo, presentó reclamaciones por más de 2,8 millones de bolívares por daños sufridos por sus ciudadanos y se presentaron casos como el de la empresa *Martini & Co.* que exigieron indemnizaciones millonarias por lucro cesante y daños durante la guerra¹⁰.

La agricultura se estancó debido a la falta de inversión y la infraestructura era insuficiente, lo que entorpeció las perspectivas económicas y aumentó la dependencia de fondos externos¹¹.

C. El “Casticismo”: La postura nacionalista y la negativa a reclamaciones sin juicio previo

El fundamento central del “Casticismo” no fue un mero capricho, sino una defensa que estipulaba que, la condición de extranjero no podía traducirse en inmunidad ante las crisis nacionales. La visión de Castro sostenía que aceptar las reclamaciones diplomáticas sin un juicio previo implicaba otorgar un estatus superior a los inmigrantes europeos sobre los ciudadanos venezolanos, quienes sufrían los mismos daños de la guerra civil sin recibir

⁸ “...La crisis de 1890, que estallo en París con el escándalo de Panamá y del ring del cobre, llevó a la quiebra parcial a la Casa Baring Brothers, removió al mercado financiero francés, inglés, italiano y estadounidense, y se extendió hasta 1896, cuando se presentó una severa crisis mundial de la sobreproducción de café, particularmente por la intensa competencia del café brasileño. En Venezuela, estas crisis provocaron una drástica reducción de los precios de exportación del café, que duró hasta 1908”. En tal sentido, véase: Cartay, Rafael, Las crisis económicas y sus repercusiones en la economía venezolana, en: *Economía*, 1996, Vol. XXI, No. 11, pp. 45 ss., especialmente pp. 47-48. Disponible en: <https://bit.ly/48KNVbb>

⁹ Idem.

¹⁰ “...Italia presentó su petición el 19 de abril, pidiendo el reembolso más consistente, 2.810.255 Bs. para 123 reclamaciones. Las instancias de los reclamantes fueron evaluadas y aprobadas por la embajada de Caracas, pero no por el ministerio de Roma”. En tal sentido, véase: Fonzo, Erminio, Italia y el Bloqueo de Venezuela, en: *Cultura Latinoamericana*, 2015, Vol. 21, No. 1, pp. 35 ss., especialmente p. 40, Disponible en: <https://bit.ly/4tcKzVX>

¹¹ “...Durante el mandato castrista la economía y la agricultura –este último como sector en particular-, se develan en una primera mirada como una suerte de prolongación de la centuria decimonónica en el mantenimiento de lo agrícola como el eje de la economía”. En tal sentido, véase: Pacheco Troconis, Germán, Economía y agricultura en Venezuela durante los años del general Cipriano Castro, 1899-1908, en: *Agroalimentaria*, 2016, Vol. 22, No. 42, 2016, pp. 81 ss., especialmente p. 85, DOI: <https://doi.org/10.53766/Agroalim>

compensación alguna, violando así la integridad constitucional de la República¹².

Para gestionar las reclamaciones sin poner en riesgo la soberanía, el gobierno instauró un mecanismo institucional estricto, decretando que las demandas serían evaluadas solo por tribunales venezolanos o por una junta calificadora nacional¹³.

Castro transformó un asunto financiero internacional en uno de jurisdicción estatal, negándose a dar por validas deudas que no pasaran por la jurisdicción ordinaria o por la junta calificadora. Los países extranjeros interpretaron esta actuación como una dilación inaceptable, generando así el conflicto armado al considerar que los tribunales locales carecían de total independencia para dirimir correctamente la controversia.

Más allá del argumento legal, Castró generó la fragmentación del caudillismo debido al sentimiento patriótico con su célebre proclama: “La planta insolente del extranjero ha profanado el suelo sagrado de la patria”, frase que se convirtió en el eje de su campaña de resistencia¹⁴.

Esta estrategia permitió que, el bloqueo fortaleciera al régimen en lugar de debilitarlo. Permitiéndole realizar reformas constitucionales en 1904 para intentar quedarse en el poder y extender su mandato¹⁵.

II. Actores y Causas. Las Potencias Extranjeras: Intereses de Gran Bretaña, Alemania y el Reino de Italia

Alemania formó una coalición porque buscaba garantizar la protección de los intereses comerciales y financieros alemanes en Venezuela, lo que constituyó el primer eje estratégico.

¹² “...En su negativa a pagar indemnizaciones inmediatas, Cipriano Castro estableció una postura legal férrea citada en los textos: es imposible establecer diferencia equivalente a privilegios entre los que nacen en la República y los que vienen a radicarse en su territorio”. En tal sentido, véase: Fonzo, Italia y el Bloqueo de Venezuela... ob. cit., p. 40.

¹³ “...La doctrina Calvo sostiene dos conceptos bien diferenciados: I) los Estados soberanos gozan del derecho de estar libres de cualquier forma de interferencia por parte de otros Estados; II) los extranjeros gozan de los mismos derechos que los nacionales y, en caso de pleitos o reclamaciones, tendrán la obligación de recurrir ante los tribunales locales sin pedir la protección e intervención diplomática de su país de origen”. En tal sentido, véase: Lorences, Martín, Las doctrinas Calvo y Drago: Un verdadero aporte a la política y el Derecho internacional latinoamericano, en: *El Derecho. Diario de doctrina y jurisprudencia*, No. 13.750, pp. 1 ss., especialmente pp. 2, Disponible en: <https://sl1nk.com/eur5530>

¹⁴ “...La agresión contra Venezuela levantó una ola de indignación y de protesta en todo el país y se produjeron manifestaciones populares de repudio a los agresores extranjeros y de apoyo al gobierno... Castro enfrentó el conflicto con energía y lanzó una de las proclamas que más profundamente han calado en la emoción de los venezolanos proclamas que más profundamente han calado en la emoción de los venezolanos: La planta insolente del extranjero ha profanado el suelo sagrado de la Patria”. En tal sentido, véase: López Maya, Margarita, Das Bild Europas in venezolanischen Schulgeschichtsbüchern, en: *Internationale Schulbuchforschung*, 1991, Vol. 13, No. 4, pp. 369 ss., especialmente pp. 379. Disponible en: <https://www.jstor.org/stable/43055870?seq=6>

¹⁵ “...El nacionalismo incitado por Cipriano Castro no contaba con una base material que le diera sustento. Fue más bien un mecanismo para consolidar el poder del caudillo venezolanos”. En tal sentido, véase: Gómez, La política exterior... ob. cit., p. 13.

La diplomacia alemana tenía como objetivo principal el fomento de las relaciones comerciales y navales alemanas y el cuidado de los legítimos intereses de miembros del Imperio¹⁶.

El origen del conflicto de 1902 se debió al agravamiento de la situación por el incumplimiento de la deuda externa venezolana y a la resistencia del gobierno de Castro frente a las reclamaciones extranjeras, especialmente las de Alemania, interesada en la defensa de sus intereses comerciales. Esto llevó a una serie de incidentes y enfrentamientos diplomáticos que culminaron en el bloqueo¹⁷.

El otro gran actor fue Gran Bretaña, quien en principio no fue arrastrada por Alemania. De hecho, la Oficina de Asuntos Exteriores británica, “*Foreign Office*”, jugó un rol activo para evitar que Alemania actuara sola, pues ellos creían que, si los alemanes defendían a sus nacionales, Gran Bretaña también debía hacerlo¹⁸. Sin embargo, Gran Bretaña cometió un error al subestimar la reacción pública estadounidense, creyendo que Washington había dado su consentimiento para perpetrar el bloqueo naval^{19 20}.

Aunque Gran Bretaña era aliada de Alemania en el bloqueo, Gran Bretaña maniobró para evitar que Berlín aumentara su poder naval. Cuando surgieron rumores de que Alemania quería comprar dos acorazados que Chile había puesto a la venta, el gobierno británico presionó para que fuera Estados Unidos quien los adquiriera, prefiriendo fortalecer a la marina estadounidense antes que ver esos buques en manos de un rival naval peligroso como Alemania²¹.

¹⁶ “... En las instrucciones políticas del 8 de abril de 1875 dirigidas a Stammann, el Ministerio de Asuntos Exteriores fijó los objetivos principales de las relaciones entre Venezuela y Alemania: el ‘fomento de las relaciones comerciales y navales alemanas’ y el ‘cuidado de los legítimos intereses de miembros del Imperio’”. En tal sentido, véase: Zeuske, Michael, *Trasfondos del conflicto de 1902: política, cónsules y comerciantes alemanes en las Venezuelas del siglo XIX*, en: *Dinero y negocios en la historia de América Latina*, Madrid, Frankfurt, Biblioteca Hispanoamericana, Vervuert, 2000, pp. 413 ss., especialmente pp. 421. Disponible en: <https://sl1nk.com/sfs5u7s>

¹⁷ “... En cambio, el tiempo de la acción y reacción de los distintos incidentes en costas venezolanas, era rápido, aunque en ocasiones efectista, acumulativo de resquemores y rencillas; retahílas y choques afrentosos que desembocaron diacrónicamente en un aparatoso bloqueo en costas venezolanas para 1902 y que debe asumirse como un hecho coyuntural y resultante de una diplomacia cruzada entre Venezuela y Alemania. Al principio, la actitud del Estado venezolano será de sujeta anuencia a la llegada de las flotas navales del recién Imperio”. Acuña, Juan Alexis, *Denuncias y reclamos interpuestos por el Imperio Alemán ante Venezuela por aparentes ilícitos cometidos contra sus naves de guerra a finales del siglo XIX*, en: *Tiempo y Espacio*, 2013, Vol. 23, No. 60, pp. 20 ss., especialmente p. 35. Disponible en: <https://11nq.com/0yaz0ay>

¹⁸ “... In late 1901, Britain was concerned that Germany would embarrass it in Venezuela. It would look bad if Germany defended its citizens' rights while Whitehall idled. Thus, the British Foreign Office began to toy with various approaches to Venezuela. In early January 1902, while the kaiser was sitting on Bülow's proposal, the British undersecretary of state in charge of the American Department, Francis Villiers, was sounding out the German chargé in London about the possibility of ‘common action’”. En tal sentido, véase: Mitchell, Nancy, *The Height of the German Challenge: The Venezuela Blockade, 1902–3*, en: *Diplomatic History*, 1996, Vol. 20, No. 2, pp. 185 ss., especialmente p. 189. Disponible en: <https://11nq.com/anlpwz6>

¹⁹ *Ibid.* p. 192. El autor señala: “... And in November, when England officially notified the United States of its imminent action in Venezuela, Hay's response was predictably low-key: ‘The United States government viewed [it] with regret but they could not object provided [it]... did not contemplate any territorial acquisition’”.

²⁰ *Ibid.* p. 193. El autor señala “... What is striking in reading the British records of the Venezuela affair how utterly marginal the United States was in the Foreign Office's conception of the operation... And this is exactly what they did: The British did not inform the Americans until 11 November, and they included not a hint of the fact that they would be joined by Germany”.

²¹ “... Informed the department that agents of the builders were eager to sell the ships to Germany but that the British government favored their acquisition by the United States in order to keep them out of the hands of a dangerous naval rival”. En tal sentido,

La participación italiana fue una maniobra diplomática británica. Alemania bloqueó e ignoró a Italia durante meses. Gran Bretaña solo permitió la entrada de Roma en la alianza a cambio de apoyo italiano para sus propios intereses en Somalia²². Por otra parte, a diferencia de sus aliados, Italia tenía una comunidad de inmigrantes superior en Venezuela. Sus reclamaciones eran más altas que las alemanas o inglesas en volumen, y se centraban en daños personales a familias y pequeños empresarios, no solo en grandes bonos de deuda²³. Italia necesitaba participar para proyectarse como una “Gran Potencia” y borrar la humillación de la derrota de Adua ante Etiopía unos años antes²⁴.

III. Las comunicaciones diplomáticas previas y el estallido del conflicto en diciembre de 1902

El conflicto escaló debido a la negativa de Castro a satisfacer las reclamaciones o aceptar el arbitraje internacional en 1901. Vegas Rolando explica que las arcas del tesoro público venezolano estaban “convertidas en la pesebrería a la que toda suerte de caudillos recurría”, lo que hacía imposible el pago²⁵.

El 11 de noviembre de 1902, Gran Bretaña emitió la primera advertencia formal. Posteriormente, Berlín y Londres establecieron una alianza flexible, comprometiéndose a evitar la resolución unilateral del conflicto²⁶. Finalmente, el 7 de diciembre de 1902, se

véase: Livermore, Seward W., Theodore Roosevelt, the American Navy, and the Venezuelan Crisis of 1902-1903, en: *The American Historical Review*, 1946, Vol. 51, No. 3, pp. 452 ss., especialmente p. 470. Disponible en: <https://sl1nk.com/vgyduun>

²² Mitchell, The Height of the German Challenge ..., ob. cit., p. 195 comenta lo siguiente: “...London. The acceptance of Italian participation in the blockade was British policy, not German. Throughout 1901 and 1902, when the Italians suspected that something was being planned, the Wilhelmstrasse was tight lipped. Stonewalled by their ally, the Italians turned to the British, who agreed to include them only after Rome had shrewdly pointed out that it could repay the favor in Somalia”.

²³ Fonzo, Italia y el Bloqueo de Venezuela. ..., ob. cit., pp. 40-41. En tal sentido, véase: “...Las peticiones de los italianos eran diferentes, en parte, de las inglesas y alemanas, porque se referían más a daños sufridos por personas o familias que por grandes compañías industriales (con la excepción de la empresa Martini). Italia, en efecto, tenía una comunidad suya —aunque pequeña— en el país caribeño, mientras Reino Unido y Alemania tenían sobre todo intereses industriales, sin ningún flujo migratorio”.

²⁴ *Ibid.*, p. 43. “...Los intereses en Venezuela, además, eran bastantes fuertes para justificar una intervención y el gobierno corría peligro de exponerse a pesadas críticas si no hubiera tomado parte en la iniciativa contra Castro: las reclamaciones de Italia eran más sobresalientes que las inglesas y alemanas en total y, si la operación hubiera sido conducida sin su contribución, el país habría demostrado ser una potencia de escasa calidad —tégase en consideración también que pocos años antes Italia había sufrido la humillante derrota de Adua por parte de Etiopía”.

²⁵ “...Las arcas del tesoro público seguían convenidas en la pesebrería a la que toda suerte de caudillos recurría para satisfacer sus apetencias de riquezas abrogándose el derecho de ser los rectores de la sociedad venezolana. Las condiciones políticas no podían ser ajenas al reparto del poder entre grupos en pugna con el consiguiente descuido de las relaciones internas e internacionales de la nación. Esta situación patrocinó graves conflictos y pérdidas internas. Se estima que entre 1892 y 1902 ‘...el país presenció seis rebeliones de importancia y sufrió 437 encuentros militares, con un costo estimado de 680.000.000 de bolívares’”. En tal sentido, véase: Vegas Rolando, Nicolás, El Cobre Compulsivo de la Deuda por Inglaterra, Alemania e Italia y el Bloqueo de las Costas Venezolanas (1902-1903), en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia Venezuela*, 2002, Vol. 85. No. 338, pp. 274 ss., especialmente p. 275. Disponible en: <https://sl1nk.com/tw3zad0>

²⁶ “...In November 1902, London and Berlin notified Washington that their patience was nearly exhausted and they would soon take forceful measures unless Castro made arrangements to start payments. Secretary of State John Hay replied that the American government ‘understood that European powers were bound to claim the right to defend their interests in South America’. Nevertheless, it ‘greatly deplored the intervention of a European power in the affairs of a South American republic’”. En tal sentido, véase:

entregaron los ultimátum definitivos. Los representantes diplomáticos los presentaron al ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, R. López Baralt, y se retiraron inmediatamente al puerto de La Guaira²⁷.

Tras el rechazo del ultimátum, las potencias extranjeras respondieron de inmediato bombardeando las fortificaciones de Puerto Cabello. Para el 15 de diciembre, el poder naval venezolano estaba diezmado con diez barcos de guerra capturados, inutilizados o hundidos. La situación se agravó el 12 de diciembre, cuando las fuerzas británicas tomaron posiciones clave como el Castillo Libertador y el Fortín Solano, mientras que los alemanes hundieron los cañoneros Totumo y General Crespo, remolcándolos mar adentro. Al no conseguir la rendición inmediata de Castro, las potencias optaron por establecer y coordinar un bloqueo naval a lo largo de la costa venezolana²⁸.

IV. Objetivos geopolíticos

La crisis de 1902-1903 fue un teatro para una competencia geopolítica mucho más profunda que un simple cobro de créditos. Para Washington, la crisis no era sobre bancos, sino sobre seguridad nacional y hegemonía naval. La administración Roosevelt temía que una base europea en Venezuela amenazara los accesos al futuro Canal de Panamá. La Junta General de la Armada había determinado que la defensa del hemisferio requería el control naval absoluto del Caribe, definiendo una zona de control que no podía extenderse más allá del Amazonas, pero que debía ser impenetrable dentro del radio del Canal²⁹.

La crisis que se desarrolló en Venezuela actuó como un factor decisivo, transformando la isla de Culebra en una base naval de operaciones avanzada³⁰.

La movilización de la flota del Almirante Dewey demostró la capacidad de EE. UU. para proyectar poder desde Culebra e interceptar flotas europeas en el Caribe. El escuadrón del

Parsons, Edward B., The German-American Crisis of 1902-1903, en: *The Historian*, 1971, Vol. 33, No. 3, pp. 436. Disponible en: <https://sl1nk.com/uqlicjz>

²⁷ "...By this time the intervening governments were ready to act. On December 7, 1902, a Sunday, the German and British Ministers at Caracas peremptorily demanded the immediate settlement of the claims that they had presented. The next day, without awaiting a reply, they left the city". En tal sentido, véase: Munro, Dana G., *Intervention and Dollar Diplomacy in the Caribbean, 1900-1921*, Princeton, Princeton University Press, 1964, p. 436.

²⁸ Rolando Vegas, El cobro compulsivo de la deuda..., ob. cit., p. 289, El autor menciona "...El bloqueo fue distribuido en dos sectores. El de los puertos de Oriente de la República, desde La Guaira, incluyendo Carenero, Guanta, Cumaná, Carúpano y el Delta del Orinoco, lo hicieron los ingleses con sus cruceros, un destructor y un cañonero. Por su parte, los alemanes se encargaron de bloquear a Puerto Cabello y Maracaibo, con seis cruceros y un cañonero".

²⁹ Livermore, Theodore Roosevelt..., ob. cit., p 457, el autor menciona: "...Beyond these limits the defense of the South American continent could not be guaranteed with the naval forces then in the possession of the United States. 'Whether the principle of the Monroe Doctrine', the report continued, so far as it is the policy of the Government, covers all South America, including Patagonia and the Argentine, is not for the consideration of the General Board; but only the fact that the principles of strategy and the defects of our geographical position make it impracticable successfully to maintain naval control by armed force beyond the Amazon unless present conditions are radically changed".

³⁰ *Idem*.

caribe estaba conformado por cuatro cruceros y dos cañoneras y atracó en la isla el 5 de noviembre, uniéndose dieciséis días después los cuatro acorazados del Atlántico Norte. También se desembarcó un batallón de seiscientos infantes de marina para ocupar defensas y actuar como fuerza expedicionaria en puntos estratégicos del Caribe³¹.

Aunque Berlín negaba ambiciones territoriales, sus movimientos indicaban una búsqueda de posiciones estratégicas permanentes. Alemania buscaba activamente romper su dependencia logística. El crucero *Vineta* había estado negociando directamente con Castro la adquisición de estaciones de carbono en la costa venezolana³². Roosevelt y la inteligencia naval sospechaban que Alemania intentaba apoderarse de la Isla de Margarita³³ para convertirla en una base naval fortificada, un “Kiau Chau”³⁴ en el Caribe³⁵.

Fonzo Erminio comenta que Londres se unió al bloqueo en parte por imperialismo de prestigio, pues necesitaban demostrar a Estados Unidos y al mundo que todavía tenía el poder naval para intervenir en América Latina³⁶. Más allá de la deuda, Gran Bretaña aprovechó el conflicto para presionar su reclamo sobre la pequeña Isla de Patos, ubicada entre Venezuela y Trinidad y reafirmando su control sobre las rutas locales³⁷.

La participación italiana —a menudo ignorada— tenía un componente geopolítico vinculado al comercio mundial futuro. Figuras políticas como el diputado Enrico De Marinis presionaron por la intervención para proteger la concesión de la empresa *Martini & Co.* en el

³¹ *Ibid.* p. 461, comenta el autor: “...*The maneuvers themselves are of considerable significance in relation to the crisis which developed in the Venezuelan affair. The Caribbean squadron, consisting of four cruisers and two gunboats, arrived at Culebra on November 5; sixteen days later the four battleships of the North Atlantic squadron dropped anchor off the island. A battalion of six hundred marines was put ashore to man the mobile defenses of the operating base and to act as an expeditionary force against any other point in the Caribbean which it might become necessary to occupy.*”

³² *Idem*, el autor menciona “...*In February the State Department was requested to obtain from its consuls and diplomatic agents in Venezuela information about the principal roads and landing places along the coast of that republic. Further evidence of German designs on Venezuela became apparent that spring when the flagship of the German squadron in South American waters, the 6,000-ton armored cruiser Vineta, put into Newport News for a complete overhauling after two years spent in tropical waters. The Office of Naval Intelligence discovered that the officers of the cruiser had been in touch with Castro in regard to coaling station sites in Venezuela and that the Vineta intended to resume operations against the dictator once repairs had been completed and a fresh complement of men had been received from Germany.*”

³³ Fonzo, Italia y el Bloqueo de Venezuela..., ob. cit., p. 42. “...También los alemanes, además, tenían intereses imperialistas y el presidente de Estados Unidos, Theodor Roosevelt, sospechaba que quisieran ocupar la isla Margarita (estado de Nueva Esparta), para convertirla en una base militar”.

³⁴ El término se refiere a una concesión colonial alemana que existió en 1898-1914 en China.

³⁵ Parsons, *The German-American Crisis of 1902-1903*..., ob. cit., p. 438. “...*He had offered no objections to Castro being punished as long as no ‘more or less permanent occupation’ of any site ‘threatened or partially controlled the approach to the projected Isthmian Canal’. But he had speedily become convinced that the Germans ‘intended to seize some Venezuelan harbor and turn it into a... model of Kiauchau... with its non-permanent 99 years lease’.*”

³⁶ Fonzo, Italia y el Bloqueo de Venezuela..., ob. cit., p. 42. “...Los ingleses, en particular, pidieron pocos reembolsos y fueron empujados sobre todo por razones imperialistas: querían mostrar a todos, y sobre todo a EE.UU., que tenían el poder de intervenir también en América Latina”.

³⁷ *Idem*.

puerto de Guanta³⁸. Su visión era que, con la apertura del Canal de Panamá, Guanta se convertiría en un puerto logístico vital para el tráfico marítimo global, y controlar ese puerto aseguraría a Italia una posición ventajosa en las nuevas rutas comerciales³⁹.

V. Frente diplomático y legal

A. Doctrina Drago: La respuesta de Argentina contra el uso de la fuerza para el cobro de deudas públicas.

La Doctrina Drago surgió como una respuesta diplomática y jurídica de Argentina ante la crisis internacional que se estaba presentando en las costas venezolanas. Así, generando un precedente fundamental en el Derecho Internacional Público respecto a la soberanía y las deudas estatales e internacionales.

El elemento principal que dio origen a la doctrina es la ya abordada situación de Venezuela, que se vio inmersa en una grave crisis tras recibir ultimátum de Alemania e Inglaterra, a las que se unió posteriormente Italia, exigiendo el pago inmediato de deudas contractuales y reclamaciones pecuniarias.

El 29 de diciembre de 1902, el Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Luis María Drago, envió una nota histórica al representante argentino en Washington, Martín García Mérou⁴⁰. En este documento, Drago expuso la tesis central de su doctrina⁴¹:

...El principio que quisiera ver reconocido, es el de que la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por una potencia europea.

La respuesta de Argentina no fue un simple acto de solidaridad, sino una construcción jurídica razonada basada en varios pilares:

³⁸ "...También Italia se sumó a la iniciativa, sobre todo gracias a las presiones de la Martini que, utilizando a algunos diputados, como Enrico De Marinis, pidió repetidas veces al Gobierno de Roma una intervención". En tal sentido véase: Fonzo, Ermínio, Imperialismo italiano en América Latina: la empresa Martini y el carbón de Venezuela, en: *Cultura Latinoamericana*, 2016, Vol. 24, No. 2, 2016, pp. 40 ss., especialmente pp. 50. Disponible en: <https://sl1nk.com/dfb3h3f>

³⁹ *Ibid.*, p. 55, continua el autor mencionando: "...La propiedad de las minas, en vista de la apertura del canal de Panamá, se hacía cada vez más importante".

⁴⁰ "...Drago, alarmado por las derivaciones de una intervención europea en el continente, dirigió una nota con fecha 29 de diciembre al ministro argentino en los Estados Unidos, Martín García Mérou —quien debía comunicarla al gobierno estadounidense— en donde hizo un detallado relato de la posición argentina frente a los hechos". En tal sentido, véase: Witker, Iván, Doctrina Drago, en: *Problemáticas internacionales y mundiales desde el pensamiento latinoamericano. Teorías, escuelas, conceptos, doctrinas, figuras*, Santiago de Chile, Ariadna, 2020, pp. 215 ss., especialmente p. 216.

⁴¹ "...Lo único que la República Argentina sostiene, y lo que vería con gran satisfacción consagrado con motivo de los sucesos de Venezuela, por una nación que, como los Estados Unidos, goza de tan grande autoridad y poderío, es el principio ya aceptado de que no puede haber expansión territorial europea en América, ni opresión de los pueblos de este Continente, porque una desgraciada situación financiera pudiese llevar a alguno de ellos a diferir el cumplimiento de sus compromisos. En una palabra, el principio que quisiera ver reconocido, es el de que "la deuda pública no puede dar lugar a la intervención armada, ni menos a la ocupación material del suelo de las naciones americanas por una potencia europea". En tal sentido véase: Molina Herrera, Evaristo, La Doctrina Drago, en: *Anales de la Universidad de Chile*, 1917, pp. 1486 ss., especialmente pp. 1489. Disponible en: <https://sl1nk.com/dvu6qvk>

(i) Drago argumentó que el reconocimiento de la deuda y su liquidación deben ser hechos por la nación sin menoscabo de sus derechos primordiales como entidad soberana. El cobro compulsivo inmediato mediante la fuerza provocaría la ruina de las naciones débiles y la supresión de sus gobiernos locales⁴².

(ii) Drago distinguió entre contratos privados y empréstitos públicos. Estos últimos son actos de soberanía y no contratos ordinarios sujetos a ejecución forzosa. El prestamista debe asumir el riesgo inherente a la soberanía del deudor y sus fluctuaciones financieras⁴³.

(iii) Se sostuvo que los acreedores extranjeros no pueden reclamar privilegios que eliminen el factor de riesgo. Los acreedores no deberían perder de vista la eventualidad de la bancarrota, y no deben echar la culpa sino a sí mismos si llegan a perder el dinero. Convertir una deuda privada en una cuestión de estado implicaría que los gobiernos extranjeros actúan como agentes de cobro de sus banqueros⁴⁴.

La doctrina transformó la política exterior argentina, sacándola de su aislamiento para asumir un rol muy relevante ante los acontecimientos que vivía Venezuela⁴⁵. Aunque Estados Unidos intentó diluirla con la “Convención Drago-Porter” en la Conferencia de La Haya de 1907, que permitía la fuerza si se rechazaba el arbitraje. La tesis de Drago recibió el respaldo de importantes juristas europeos y americanos⁴⁶. Además, la doctrina fue confirmada por expertos internacionales como Carlos Calvo y Franz Despagnet, quienes coincidieron en que,

⁴² “...Tal documento constituye la base de la que ha dado en llamarse Doctrina Drago. Sintéticamente, el canciller argentino declaraba que el uso de la fuerza militar no podía aplicarse a las relaciones entre deudores y acreedores, sobre todo tratándose de Estados”. En tal sentido véase: Maiz, Claudio, *A cien años de la Doctrina Drago*, en: <https://l1nq.com/h9z1g2i>, pp. 1 ss., especialmente p. 1.

⁴³ “...La opinión de Edward Laboulaye, del Instituto de Francia, sobre las deudas contraídas con los extranjeros en empréstitos públicos, fue la siguiente: “En mi opinión no hay ningún medio coercitivo: un empréstito de Estado no es un contrato ordinario. Es un hecho de soberanía, es un contrato particular regido por el Derecho Político de cada Estado. Es a la opinión a la que es preciso dirigirse. La sanción, es la de excluir del mercado francés todo empréstito del Gobierno de que se trata, es la única que conocen los ingleses, pero es la buena”. En tal sentido véase: Fabela, Isidro, *Las doctrinas Monroe y Drago*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1957, p. 528.

⁴⁴ “...En su derecho están también para exigir las garantías que juzguen satisfactorias para asegurar el pago de su dinero, de manera que, si a pesar de estas precauciones, la operación resulta mala, la culpa es de los mismos prestamistas, y por consiguiente no es justo que los gobiernos confíen a sus acorazados el encargo de enmendar los errores cometidos por sus respectivos súbditos. Esto equivaldría a que la nación entera se encargara de sanear las operaciones financieras de unos pocos particulares”. En tal sentido véase: Holguín, Jorge, *La doctrina Drago*, en: *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, 1907, Vol. 3, No. 8, pp. 504 ss., especialmente pp. 506.

⁴⁵ Maiz, A cien años de la Doctrina Drago..., ob. cit., p. 1. El autor menciona “...La posición argentina de 1902 ponía fin, así, a más de tres décadas de una actitud aislacionista en relación con América Latina”.

⁴⁶ Molina Herrera, *La Doctrina Drago*..., ob. cit., p. 1491 “...Los Estados Unidos mismos, que habían tenido intenciones de presentarla como propia. El Segundo delegado norte-americano, General Horacio Porter, la que se conoce bajo el nombre de Proposición Porter, y que dice así: Con el fin de evitar entre las naciones los conflictos armados de origen puramente pecuniario, provenientes de deudas contractuales, reclamadas al Gobierno de un país por el Gobierno de otro país como debidas a sus súbditos o ciudadanos, y a fin de garantizar que todas las deudas contractuales de esa naturaleza que no hayan sido arregladas amigablemente por la vía diplomática sean sometidas al arbitraje, se conviene en que ningún recurso a medidas coercitivas que implique el empleo de fuerzas militares o navales para el cobro de tales deudas contractuales podrá tener lugar hasta que no se haya hecho una oferta de arbitraje por el reclamante, que haya sido rechazada o dejada sin respuesta por el Estado deudor, o hasta que el arbitraje no haya tenido lugar y el Estado deudor haya dejado de conformarse a la sentencia pronunciada”.

subordinar la existencia de un Estado a sus recursos financieros es un ataque a la independencia nacional.

B. La Doctrina Monroe y el Corolario Roosevelt

La Doctrina Monroe, proclamada en 1823, surgió como una respuesta a la inseguridad de un país en expansión —Estados Unidos—, frente a las potencias europeas⁴⁷. La Doctrina fue presentada bajo el lema “América para los americanos”, esta doctrina tenía como propósito desvincular al nuevo mundo de la influencia del viejo mundo, sentando las bases para que, al madurar las condiciones, quedara bajo la tutela estadounidense, manteniendo a otras potencias alejadas de lo que aún se considera su área de influencia⁴⁸.

Inicialmente, se consideró una regla defensiva diseñada para evitar la colonización futura por parte de potencias europeas⁴⁹.

En diciembre de 1904, Theodore Roosevelt modificó drásticamente la política hemisférica al proclamar su célebre Corolario, considerado el componente más agresivo de la diplomacia norteamericana. Esta nueva postura justificaba la intervención unilateral de Estados Unidos, si una nación americana incurría en mala conducta o mostraba impotencia de manera flagrante, Estados Unidos asumía la obligación de ejercer un poder de policía internacional. Así, pasó de una doctrina que simplemente prohibía la intervención de potencias europeas a una que legitimaba la propia intervención estadounidense⁵⁰.

⁴⁷ “...Según el autor, el mensaje de Monroe evidenciaba una inseguridad por parte del gobierno de Estados Unidos al británico, ya que imaginaba una alianza anglo-norteamericana debido a la intención de la Santa Alianza de interferir en el hemisferio occidental, especialmente, por parte de Rusia”, En tal sentido, véase: Serrano N., Yapsia K., Evolución de la Doctrina Monroe, en: *Cátedra: Revista Especializada en estudios culturales y Humanísticos*, 2023, No. 20, pp. 81 ss., especialmente p. 84.

⁴⁸ “...A principios del siglo XIX, conscientes de su debilidad ante las potencias europeas, los dirigentes de la —en ese entonces—, joven nación, intentaron sentar las bases de su predominio en las Américas. Fruto de tales ideas surge la célebre Doctrina Monroe, de cuyo contenido fueron muy cuidadosos en hacer conocer principalmente la famosa frase de “América para los americanos”, pero que en esencia trataba de deslindar, hasta donde fuera posible, al llamado Nuevo Mundo de la influencia europea, para que cuando las condiciones lo permitieran cayera en sus manos”. En tal sentido véase: Martínez Díaz, Enrique R., El Corolario Roosevelt, componente más agresivo de la Doctrina Monroe, en: *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, 2020 No. 137, pp. 91 ss., especialmente p. 96. Disponible en: <https://sl1nk.com/u48zt2v>

⁴⁹ “...An initially defensive dictum had been turned into an aggressive policy. Strictly speaking, it was a ‘perversion’ of Monroe’s original intent, though not exactly ‘a cover for imperial designs on Latin America’”. En tal sentido, véase: Ricard, Serge, The Roosevelt Corollary, en: *Presidential Studies Quarterly*, 2006, Vol. 36, No 1, pp. 17 ss., especialmente p. 18. Disponible en: <https://11nq.com/5er3vo5>

⁵⁰ “...Since 1823 the United States under the Monroe Doctrine had been attempting to regulate the activities of European governments in Latin America. In his annual message of 1904, President Theodore Roosevelt expressed the intention of regulating also the conduct of Latin Americans and Latin-American governments with reference to Europeans. Describing his policy in the language of the common man, he declared at Chautauqua, New York, in August, 1905: ‘It is out of the question to claim a right and yet shirk the responsibility for exercising that right... We do not intend to permit... [the Monroe Doctrine] to be used by any of these republics as shield to protect that republic from the consequences of its own misdeeds against foreign nations’”. En tal sentido, véase: Rippy, J. Fred, Antecedents of the Roosevelt Corollary of the Monroe Doctrine en: *Pacific Historical Review*, 1940, Vol. 9, No. 3, pp. 267 ss., especialmente p. 267. Disponible en: <https://doi.org/10.2307/3632907>.

C. Herbert Bowen

Finalmente, la cancillería venezolana pidió la mediación del embajador estadounidense, Herbert Bowen, para resolver el conflicto. Esto llevó a que Estados Unidos promoviera un arbitraje internacional con el objetivo de levantar el bloqueo naval y las potencias agresoras aceptaron esta propuesta⁵¹.

El 9 de diciembre de 1902, tras la incautación de buques venezolanos por parte de Gran Bretaña y Alemania, el presidente Castro solicitó formalmente a Bowen que representara a Venezuela. Ese mismo día, Bowen notificó al Secretario de Estado de Estados Unidos, John Hay, que Venezuela deseaba resolver las diferencias mediante arbitraje⁵².

El 7 de enero de 1903, el gobierno venezolano le otorgó oficialmente la capacidad para negociar en Washington y con todas las naciones que tuvieran reclamos contra Venezuela. Bowen no solo negoció con la alianza que propició el bloque naval —Gran Bretaña, Alemania e Italia—, sino también con Francia, Bélgica, España, los Países Bajos, Noruega, Suecia, México y los propios Estados Unidos⁵³.

VI. Resolución: Protocolo de Washington y un Tribunal en La Haya

El bloqueo naval no terminó hasta que se llegaron a acuerdos comerciales por cobro de deuda. Las condiciones de pago de las reclamaciones que pondrían fin al bloqueo se formalizaron en los denominados Protocolos de Washington, suscritos en esa ciudad el 13 febrero de 1903⁵⁴.

El Protocolo de Washington de 1903, estableció un compromiso financiero, el 30% de los ingresos aduaneros de La Guaira y Puerto Cabello se destinaría al pago de la deuda. Además, se estipuló una cláusula relevante que indicaba que, en caso de incumplimiento por

⁵¹ "...En este sentido, el 17 de diciembre de 1902 la cancillería venezolana solicitó al embajador estadounidense, Herbert Bowen, su intervención como árbitro en el conflicto. Finalmente, Estados Unidos promovió un arbitraje internacional para terminar con el bloqueo naval. Las potencias agresoras aceptaron esta medida". En tal sentido véase: En tal sentido, véase: Gómez, *La política exterior de Theodore Roosevelt...*, ob. cit., p. 15.

⁵² "...President Castro, on December 9, 1902, when Great Britain and Germany seized his warships and began the blockade of his ports, requested me to represent Venezuela, and I cabled that same day to Mr. Hay, stating that Venezuela would like to have her differences with Great Britain and Germany settled by arbitration. On December 11, I cabled again to Mr. Hay, asking him whether he would forward the suggestion regarding arbitration to Great Britain and Germany". En tal sentido, véase: Bowen, Herbert W., Roosevelt and Venezuela, en: *The North American Review*, 1919, Vol. 210, No. 766, pp. 267 ss., especialmente p. 414.

⁵³ *Ibid.*, 415, En tal sentido, véase "...The Venezuelan Government grants full powers to Mr. Herbert W. Bowen to effect at Washington, with the diplomatic representatives of the nations that have claims against Venezuela, the immediate settlement of them or the preliminaries for the submission to arbitration of such of them as cannot be settled immediately. These nations included Great Britain, Germany, Italy, France, Belgium, Spain, The Netherlands, Norway and Sweden, Mexico and the United States".

⁵⁴ "...Los atrasos de la deuda exterior financiera no formaron parte de los acuerdos denominados Protocolos de Washington, suscritos en esa ciudad en febrero de 1903 con el objeto de formalizar las condiciones de pago de las reclamaciones que pondrían fin al bloqueo". En tal sentido, véase: Hernández Delfino, Carlos, Discurso de incorporación a la Academia Nacional de la Historia. Reflexiones sobre el método cuantitativo en la historia económica, en: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, No. 427, 2024. pp. 9 ss., especialmente p. 27.

parte del Gobierno, la administración de las Aduanas pasaría a manos de funcionarios belgas hasta que las obligaciones económicas quedaran totalmente saldadas⁵⁵.

El 13 de febrero de 1903 se firmaron los Protocolos de Washington y los reclamos importantes remitidos a la Corte Internacional de La Haya y los restantes sometidos a comisiones mixtas en Caracas⁵⁶. En respuesta a la solicitud específica de Alemania, Gran Bretaña e Italia, se firmaron tres protocolos adicionales en Washington el 7 de mayo de 1903. Estos protocolos remitieron a la Corte Permanente de Arbitraje la decisión definitiva sobre si esos países tenían derecho a un trato preferente o separado en el pago de sus reclamaciones contra Venezuela⁵⁷. El 22 de febrero de 1904, el Tribunal emitió su veredicto, otorgando a Alemania, Gran Bretaña e Italia el trato preferencial que habían solicitado.

En el fallo de La Haya del 27 de febrero sobre fondos venezolanos se priorizó a quienes usaron la violencia sobre los reclamantes pacíficos, a pesar de que el Tribunal reconoció la justicia de todas las peticiones⁵⁸.

Reflexión final

El mundo está en una creciente globalización, las sociedades contemporáneas deben entender las lecciones del pasado para evitar repetir los errores históricos en el futuro. Por eso la historia es tan importante para el Derecho. Toda norma, convención, protocolo no fueron creadas del vacío, sino que, deviene de una experiencia o de un problema histórico que llevó a legislar la norma jurídica.

⁵⁵ "...Por ejemplo, en el Protocolo de Washington de 1903, celebrado a raíz del bloqueo por armadas europeas a los puertos venezolanos ese año, se comprometió para su cumplimiento el 30 por ciento de las entradas aduaneras de los puertos de La Guaira y Puerto Cabello, llegándose a estipular que si el Gobierno dejaba de cumplir dicha obligación, la Administración de las Aduanas se pondría a cargo de 'funcionarios belgas' hasta que las deudas quedaran satisfechas". En tal sentido, véase: Brewer Carías, Allan R., *Sobre Los Orígenes del Derecho Administrativo en Venezuela*, en: *Ensayos de derecho administrativo. Libro Homenaje a Jorge Fernández Ruiz*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2016, pp. 273 ss., especialmente pp. 281.

⁵⁶ "...El 13 de febrero de 1903 se firmaron los Protocolos de Washington, siendo los reclamos importantes remitidos a la Corte Internacional de La Haya y los restantes sometidos a comisiones mixtas en Caracas". En tal sentido véase: Palmar, Paz, *El puerto de Maracaibo durante el bloqueo anglo-germano de 1902-1903*, en: *Omnia*, 2014, Vol. 20, No. 1. Disponible en: <https://sl1nk.com/1ob14jq>

⁵⁷ "...Atendiendo la petición específica de Alemania, Gran Bretaña e Italia, 3 protocolos adicionales fueron firmados en Washington el 7 de mayo de 1903, remitiendo la cuestión de si estos países tenían o no derecho a tratamiento preferente o separado en el pago de sus reclamaciones contra Venezuela" En tal sentido véase: Harwich Vallenilla, Nikita, *Protocolos de Washington*, en: *Diccionario de Historia de Venezuela. Fundación Empresas Polar*, 1903.

⁵⁸ "...Según el fallo del Tribunal de La Haya, dictado el 27 de febrero último, en el repartimiento de los dineros de Venezuela, habrán de tener preferencia sobre los reclamantes pacíficos los que reclamaron con la violencia. Desde el momento en que se estatuye que a todos se les ha de pagar, se reconoce por el Tribunal la justicia de las reclamaciones de todos; y la preferencia se funda en la violación, por parte de aquellos a quienes se les concede, del mismísimo principio de arbitramento (es decir, de análisis o investigación imparcial), representado por ese Tribunal". En tal sentido véase: Pérez Triana, S., *Apuntes internacionales: El fracaso del tribunal de La Haya*, en: *Alma Española*, 23 de abril de 1904, Año II, No. 22, p. 8. Disponible en: <https://sl1nk.com/6d3d1ok>